

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ANONIMA DENOMINADA
DISTRIAIRFRESH S.A.-
CAPITAL SUSCRITO: US\$800.00.-
CAPITAL AUTORIZADO: US\$1,600.00

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los ocho días del mes de enero del año dos mil catorce, ante mí, **DOCTOR NELSON JAVIER TORRES CARRILLO, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO SEGUNDO DE ESTE CANTÓN**, comparecen a la celebración de esta escritura las siguientes personas: el señor **FREDDY GIOVANNY PARRA MOSQUERA**, quien declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión abogado, domiciliado en esta ciudad, por sus propios y personales derechos; y, el señor **PABLO HENRRY GAVILANES GAVILANES**, quien declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, ejecutivo, domiciliado en el cantón Duran de tránsito por esta ciudad, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe por haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía respectivas. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura Pública de Constitución de la **COMPAÑIA DISTRIAIRFRESH S.A.**, a la que proceden de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presentaron la Minuta del tenor siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar

1 e incorporar en el Protocolo de Escrituras Pùblicas a
2 su cargo, una por la cual conste la constitución de la
3 **COMPAÑÍA ANÓNIMA DISTRIAIRFRESH S.A.**; y, más
4 declaraciones que celebran al tenor de las siguientes
5 cláusulas; **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARÉCEN:** Comparecen
6 a celebrar el contrato de **SOCIEDAD ANÓNIMA** y
7 manifiestan su voluntad de constituir la Compañía Anónima
8 denominada **DISTRIAIRFRESH S.A.**, las personas cuyos
9 nombres, domicilio y nacionalidad, se detallan a continuación:
10 **UNO.-** El señor **FREDDY GIOVANNY PARRA MOSQUERA**, de
11 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en
12 esta ciudad, por sus propios y personales derechos; y, **DOS.-**
13 El señor **PABLO HENRRY GAVILANES GAVILANES**, de
14 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado
15 en el cantón Duran de tránsito por esta ciudad; por sus
16 propios y personales derechos. **CLÁUSULA SEGUNDA:**
17 **ESTATUTO SOCIAL:** Los accionistas fundadores mencionados
18 en la cláusula que antecede han aprobado el siguiente
19 Estatuto Social de la Compañía Anónima denominada
20 **DISTRIAIRFRESH S.A.**, en el cual se cumple con los
21 requisitos exigidos por el artículo ciento cincuenta de la Ley de
22 Compañías vigente.- **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**
23 **ANÓNIMA DENOMINADA DISTRIAIRFRESH S.A.- CAPÍTULO**
24 **PRIMERO: CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, OBJETO,**
25 **PLAZO; Y, DOMICILIO. ARTICULO PRIMERO.-** Constitúyase
26 en el Cantón Duran Provincia del Guayas, la compañía
27 anónima denominada **DISTRIAIRFRESH S.A.** la misma que se
28 regirá por las leyes del Ecuador, el presente Estatuto Social; y,

1 los Reglamentos que se expidieren.- **ARTICULO SEGUNDO.**-
2 La Compañía tendrá por objeto social las siguientes
3 actividades: **A)** Importación, exportación, compra, venta,
4 reparación, mantenimiento, control, automatización,
5 instalación, repuestos, servicios técnicos, en todo equipo de
6 aires acondicionados; **B)** La compañía se dedicará a la
7 Ingeniería, diseño y construcción de obras civiles en general,
8 Construcción, reparación y decoración de toda clase de
9 viviendas familiares o unifamiliares, edificios, ciudadelas,
10 urbanizaciones, centros comerciales, condominios, hospitales,
11 carreteras, puentes y obras civiles en general; fiscalización,
12 diseño, instalación, construcción, mantenimiento y supervisión
13 de cualquier clase de obras relacionadas con la ingeniería
14 civil, petrolera, naval, mecánica, eléctrica, sanitaria, hidráulica
15 y con la arquitectura y urbanización en general; así mismo
16 podrá importar, comprar, arrendar, vender, consignar
17 materiales y accesorios necesarios para la industria de la
18 construcción; **C)** Exportación, importación, industrialización,
19 comercialización; y, distribución de toda clase de productos
20 alimenticios, bebidas alcohólicas, jugos, aguas, gaseosas, agua
21 natural, productos químicos y farmacéuticos; materia activa o
22 compuesta para la rama veterinaria y/o humana, profiláctica
23 o curativa en todas sus formas y aplicaciones, ya sean en su
24 estado natural, elaborados o semielaborados; **D)** Prestación de
25 servicios técnicos y profesionales a empresas para la
26 instalación, organización, administración y manejo de las
27 mismas, pudiendo dentro de esta actividad dar asesoramiento
28 para la elaboración y ejecución de toda clase de proyectos

1 industriales y comerciales; así como dar asesoria en los
2 campos jurídicos, económicos, inmobiliario, legal, tributario; y,
3 financiero; investigación de mercado y de comercialización en
4 el campo gerencial; administrativo, contable, de control y/o
5 auditoria; así como cualquier clase de servicios que requieran
6 experiencia o entrenamiento especializado; **E)** Importación,
7 exportación, fabricación, comercialización, distribución; y,
8 venta de muebles, equipos y electrodomésticos para la oficina
9 y el hogar; sus partes y repuestos y suministros en general;
10 **F)** Importación, comercialización, compra, venta, consignación,
11 trueque de todo tipo de automotores, vehículos y maquinarias
12 livianas y pesadas, motocicletas, motores, aeronaves,
13 helicópteros, barcos, lanchas a motor y maquinarias
14 agropecuarias, textiles, artesanales, industriales, para la
15 construcción; así como sus equipos y accesorios, instrumentos
16 y partes; así como su ensamblaje, mantenimiento y reparación
17 mecánica, eléctrica, su enderezada y pintada de los mismos;
18 **G)** Adquisición, enajenación, permuto, tenencia,
19 administración, arrendamiento, subarrendamiento, anticresis,
20 corretaje de bienes inmuebles urbanos y rústicos; **H)** También
21 se dedicará a la actividad litográfica, tipográfica y a la edición
22 de libros, revistas y publicaciones en general; así como
23 también a la importación, exportación y comercialización de
24 libros equipos e insumos didácticos para enseñanza de
25 escuelas, colegios, universidades; equipos de imprenta y
26 papelería en general; a la importación y exportación de
27 maquinarias y materias primas conexas y de sus repuestos
28 para el desarrollo de dichas actividades; **I)** Al mantenimiento

1 y reparación de equipos industriales y de oficina; y, a la
2 administración y mantenimientos general de edificios,
3 inmuebles y oficinas; así como a la importación de los
4 equipos y materiales necesarios para tales fines; **J)**
5 Agenciamiento y/o representación de empresas comerciales,
6 aéreas e industriales sean estas nacionales o extranjeras
7 pudiendo vender, comprar, importar, exportar o comercializar
8 en general todos los servicios, artículos, productos o materiales
9 relacionados con las agencias y/o representaciones que
10 obtenga; **K)** Dedicarse a la exportación, importación,
11 producción, industrialización, comercialización; y, distribución
12 de toda clase frutas frescas, para lo cual podrá asociarse con
13 empresas nacionales o extranjeras para el desarrollo de
14 dicha actividad, y a su para lo cual podrá instalar plantas
15 frigoríficas, necesarios para el desarrollo de dichas actividades;
16 **L)** Dedicarse al desarrollo y producción de todos los
17 productos marinos y a las actividades pesquera, camaronera,
18 piscícola en todas sus fases tales como: captura, cría,
19 producción, cultivo, extracción, procesamiento, importación,
20 industrialización, y comercialización en los mercados internos
21 y externos. Para lo cual podrá adquirir en propiedad,
22 arrendamiento o en asociación barcos pesqueros, instalar
23 laboratorios, camaroneras, viveros, piscinas y plantas frigorías
24 para empaque, embasamiento y comercialización, de dichos
25 productos e importar cualquier clase de maquinarias, equipos
26 y productos necesarios para el desarrollo y comercialización de
27 esta actividad; **M)** Dedicarse a la actividad de ganadería,
28 cúnica, avícola y a la cría de toda clase de animales; así

1 como también a la actividad agrícola, de la floricultura y
2 maderera en todas sus fases tales como: cría, cultivo, riego,
3 extracción, procesamiento, importación, comercialización,
4 distribución, así como a la comercialización y procesamiento
5 de dichos productos, así como la de su carne, leche, cuero,
6 madera y demás; para lo cual podrá instalar plantas
7 frigoríficas, plaguicidas y productos químicos - veterinarios
8 necesarios para el desarrollo de dichas actividades; **N)**
9 Dedicarse a la actividad mercantil, como comisionista,
10 intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante
11 de personas naturales y/o jurídicas, cuenta correntista
12 mercantil, pero bajo ningún concepto de dedicará a la
13 compraventa de cartera, ni a la intermediación financiera; **O)**
14 Instalación, exploración y administración de gasolineras,
15 mercados, laboratorios, centros médicos o asistenciales, salas
16 de cine o teatro, agencias de publicidad y mercadotecnia; y,
17 brindar el respectivo asesoramiento técnico-administración a
18 toda clase de empresas; **P)** Realizar por cuenta propia o
19 asociada con terceros para empresas o negocios, que
20 necesitaren las siguientes actividades: prestación de servicios
21 técnicos y profesionales de procesamiento de datos, de
22 programación, archivos, mantenimiento y reparación, análisis,
23 desarrollo e implementación de sistemas y asesoramiento en
24 problemas de computación y/o integración operativa y análisis,
25 desarrollo y venta de programas de computación e instalación
26 de software, importación y venta de computadores, monitores,
27 partes, piezas, impresoras de todas las marcas, y afines. **Q)** A la
28 fabricación, comercialización, producción, distribución,

1 importación, exportación y venta de envases plásticos y
2 metálicos para pintura, productos químicos, productos de
3 limpieza, y demás productos que necesiten un envasado
4 especial, así como también podrá importar y exportar
5 maquinarias y materias primas conexas; **R)**; Prestación de
6 servicios de radiotelefonía móvil con tecnología celular y
7 prestación de servicios de valor agregado además podrá
8 dedicarse a la instalación, administración, venta de servicios y
9 agenciamiento de empresas en el área de comunicaciones y
10 telecomunicaciones en general y obtener las autorizaciones
11 correspondientes; **S)** La compañía se dedicará a la
12 comercialización y distribución de combustibles y lubricantes;
13 **T)** Importación, exportación, distribución de productos de
14 belleza, equipos, tratamientos, extensiones, actividades de
15 lavado, cortes, peinados, teñidos, ondulación y alisado del
16 cabello, colocación de pelucas y tratamientos de afeitado o
17 recorte de la barba y actividades a fines para hombres y
18 mujeres, otros tratamientos de belleza, arreglo de manos y pies,
19 masajes faciales y corporales y maquillaje, tratamientos
20 faciales, depilaciones. **U)** representación de tiendas libres de
21 impuestos sean estas nacionales o extranjeras pudiendo
22 vender, comprar, importar, exportar o comercializar en general
23 todos los servicios, artículos, productos o materiales
24 relacionados con las tiendas "duty free" Es decir la compañía
25 estará facultada para ejecutar y celebrar toda clase de actos y
26 contratos permitidos por las leyes y relacionados con su objeto
27 social.- Para cumplir con su objeto, podrá ejecutar cualquier
28 acto o contrato permitido por las leyes ecuatorianas y que

1 **DÉCIMO OCTAVO.**- Son deberes y atribuciones de la
2 Junta General de Accionistas, los que la Ley establece
3 y especialmente los siguientes: **A)** Elegir por un
4 periodo de cinco años al Presidente y al Gerente
5 General de la compañía, los mismos que podrán ser
6 reelegidos indefinidamente; **B)** Nombrar y designar
7 por un periodo de un año, al Comisario Principal de la
8 Compañía; y, su correspondiente suplente, los cuales
9 podrán ser reelegidos indefinidamente; **C)** Conocer
10 anualmente de las cuentas, Balance General y Estado
11 de Pérdidas y Ganancias, los informes del Gerente
12 General y el del Comisario acerca de los negocios
13 sociales de la compañía y dictar su resolución al
14 respecto.- No podrán aprobar ni el balance general ni
15 las cuentas en general, si no hubiesen sido procedidas
16 por el informe del Comisario; **D)** Fijar retribución del
17 Comisario, administradores y más integrantes de los
18 organismos de administración de la compañía; **E)**
19 Resolver acerca de la distribución de los beneficios
20 sociales; **F)** Resolver acerca de la amortización de
21 acciones; **G)** Resolver acerca de la fusión, escisión,
22 transformación, disolución anticipada y liquidación de
23 la compañía, nombrar liquidadores y fija el
24 procedimiento para la liquidación; **H)** Designar
25 mandatarios generales de la compañía y autorizar a
26 los representantes legales para que otorguen los
27 respectivos contratos de mandato; **I)** Autorizar la
28 enajenación, hipoteca o prenda de los bienes sociales,

1 **J)** Acordar todas las modificaciones al contrato
2 social; y, **K)** Las demás atribuciones constantes en el
3 presente Estatuto Social y en la Ley de Compañías

4 Vigente.- **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.**- La Junta
5 General de Accionistas, será convocada por la prensa,
6 en uno de los periódicos de mayor circulación en el
7 domicilio principal de la Compañía, con ocho días de
8 anticipación por lo menos al fijado para su reunión.
9 La convocatoria contendrá el lugar, día, hora y el
10 objeto de la reunión y deberá ser firmada por el
11 Presidente y/o Gerente General de la compañía. El
12 Comisario Principal de la compañía será especialmente
13 convocado pero su inasistencia no será causal de
14 diferimiento de la reunión. La Junta General Ordinaria,
15 podrá deliberar sobre suspensión o remoción de los
16 administradores y más miembros de los organismos de
17 administración, creados por el presente Estatuto
18 Social, aun cuando el asunto no figure en el orden del
19 día. **ARTICULO VIGÉSIMO:** Habrá quórum para
20 constituirse en Junta General en primera convocatoria,
21 si está representada por los concurrentes a ella, por lo
22 menos la mitad del capital pagado. Si la Junta General
23 no pudiere reunirse por falta de quórum en la primera
24 convocatoria, se procederá a una segunda
25 convocatoria, la que no podrá demorarse más de
26 treinta días de la fecha fijada para la primera reunión
27 y deberá publicarse mediante aviso efectuado con
28 sujeción a lo dispuesto en el artículo doscientos

1 Secretario de la Junta. De cada Junta se formará un
2 expediente que contendrá los documentos numerados
3 en el artículo veintisiete del Reglamento de Junta
4 Generales de Socios y Accionistas.

CAPITULO QUINTO:

DEL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL.- ARTICULO

VIGÉSIMO SEXTO.- El Presidente y el Gerente General
de la Compañía serán nombrados en base a lo
establecido en el literal A) del artículo décimo octavo
del presente Estatuto Social. Al Presidente y al Gerente
General les corresponderán ejercer la representación
legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma
individual y sin más limitaciones que las señaladas en
el presente Estatuto Social. En consecuencia tendrán
los derechos, obligaciones y deberes que como
administradores les corresponden conforme al
presente Estatuto Social y a la Ley de Compañías
vigente y con respecto a todas las operaciones,
negocios, giros y actos de la compañía.

CAPITULO SEXTO: DE LA FISCALIZACIÓN.- ARTICULO

VIGÉSIMO SÉPTIMO: La fiscalización y vigilancia de la
compañía estará a cargo del Comisario Principal y
correspondiente suplente, que al efecto designare la
Junta General de Accionistas, de acuerdo a lo
establecido en el literal b) del artículo decimotercero del
presente Estatuto Social. Sus atribuciones y deberes
serán los señalados por la Ley.

CAPITULO SÉPTIMO:

DISPOSICIONES GENERALES: RESERVA LEGAL.-

DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES.-DISOLUCIÓN Y

1 **LIQUIDACIÓN. ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.**- La
2 reserva legal se formará por lo menos con el diez por
3 ciento de las utilidades líquidas que arroje cada
4 ejercicio económico hasta completar el porcentaje
5 mínimo establecido por la Ley de Compañías.

6 **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.**- Una vez aprobado el
7 balance y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio
8 económico respectivo y después de practicadas las
9 deducciones necesarias para la formación de la reserva
10 legal, las reservas especiales y otras que correspondan
11 o hayan sido resueltas por la Junta General, el estado
12 de utilidades líquidas será distribuido en la forma
13 que resuelva la Junta General. Las utilidades
14 realizadas de las Compañía se liquidarán el treinta y
15 uno de Diciembre de cada año. **ARTÍCULO**

16 **TRIGÉSIMO.**- La compañía se disolverá en los casos
17 previstos en la Ley de Compañías vigente y en presente
18 Estatuto Social. Para efectos de la Liquidación, la
19 Junta General de Accionistas nombrará a los
20 liquidadores, fijará el procedimiento para la
21 liquidación, fijará la retribución de los liquidadores y
22 considerará las cuentas de liquidación. **CLÁUSULA**

23 **TERCERA: SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL.** Los
24 accionistas fundadores declaran que el capital suscrito
25 inicial de la compañía **DISTRIAIRFRESH S.A.** que
26 constituyen por medio de la presente escritura pública,
27 ha sido suscrito de la siguiente forma: **UNO)** El señor
28 **FREDDY GIOVANNY PARRA MOSQUERA** ha suscrito

1 **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas
 2 de un dólar de los Estados Unidos de América pagadas
 3 el veinticinco por ciento del valor de cada una; y, **DOS)**
 4 **El señor PABLO HENRY GAVILANES GAVILANES** ha
 5 suscripto **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias y
 6 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
 7 América pagadas el veinticinco por ciento del valor de
 8 cada una. **CLÁUSULA CUARTA: PAGO DEL CAPITAL**
 9 **SUSCRITO**,.- Los accionistas fundadores declaran que
 10 han pagado el veinticinco por ciento de cada una de
 11 las acciones por ellos suscritas, es decir, la suma total
 12 de **DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS**
 13 **UNIDOS DE AMÉRICA**, en numerario mediante
 14 depósito bancario conforme consta del Certificado
 15 Bancario de Cuenta de Integración de Capital que se
 16 agrega a la presente escritura pública como documento
 17 habilitante, la diferencia del capital suscrito y no
 18 pagado, será pagado en la caja de la compañía dentro
 19 de un plazo no mayor de un año a contarse a partir de
 20 la inscripción de la presente escritura constitutiva de la
 21 compañía en el Registro Mercantil de Duran. Agregue
 22 Usted, Señor Notario, las demás formalidades de estilo
 23 necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. Firmado)
 24 **ABOGADO WILLIAM VERA PEREZ**, con registro profesional
 25 del Colegio de Abogados del Guayas, número cero nueve- dos
 26 mil once- quinientos veinticuatro.- **ES COPIA DE LA**
 27 **MINUTA**.- Quedan agregados a mi Registro
 28 formando parte integrante de la presente Escritura:

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO

19

1 Original del Certificado Bancario de Cuenta de
2 Integración de Capital; y demás documentos de ley.
3 Leída que fue esta Escritura de principio a fin,
4 por mí el Notario, en alta voz, a los
5 comparecientes, éstas la aprueban en todas
6 sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad
7 de acto conmigo de todo lo cual **DOY FE.**-
8

9
10 *Freddy PPf*.
11

12 **FREDDY GIOVANNY PARRA MOSQUERA**

13 **C.C.No.: 010226114-6**

C.V.No.: 018-0013

14

15

16

17

18

19 **PABLO HENRY GAVILANES GAVILANES**

20 **C.C.No.: 091885995-0**

C.V.No.: 069-0049

21

22

23

24

25

26

27

28

PPf

DR. NELSON JAVIER TORRES CARRILLO

NOTARIO TITULAR TRIGESIMO SEGUNDO DE

GUAYAQUIL

PPf
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA DISTRIAIRFRESH S.A.

LN



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
COUNCIL NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

CITACION

PARRA MOSQUERA
FREDDY GIOVANNY
CALLE 100 MZ 10 EDIFICIO
AZUAY
CUENCA
PIJAYNACAPAC
FECHA DE NACIMIENTO: 1972-03-29
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
ANDRADE SERRANO
MARITZA

010226114-6



FIRMATO (FIRMLADO)

INSTITUCION
SUPERIOR

APPELLIDO Y NOMBRES DEL PADRE
PARRA LEDESMA CESAR JUVENTINO

APPELLIDO Y NOMBRES DE LA MADRE
ESP. BARUA MOSQUERA EMMA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2012-07-03

FECHA DE EXPIRACION
2024-07-03
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESSION
ABOGADO

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

V1339V1122

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU0102261146<<<<<<<<<
720329M240703ECU<<<<<<<<<
PARRA<莫斯Quera<<FREDDY<GIOVANN

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
COUNCIL NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

018
018 - 0013 0102261146

PARRA MOSQUERA FREDDY GIOVANNY

AV. 100 MZ 10 EDIFICIO
AZUAY
CUENCA
PIJAYNACAPAC
FECHA DE NACIMIENTO: 1972-03-29
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
ANDRADE SERRANO
MARITZA

ESTAMPA
FIRMA
FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

ESPACIO
EN
BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTO
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2012

069

NUMERO DE CEDULA: 069

0912359950

GAVILANES GAVILANES PABLO HENRY

GUAYAS
PROVINCIA
DURÁN
CANTÓN

SECCIÓN 3
BALOTAJE ALFAR DURÁN
EL PREDIO DE LA JUNTA

CELESTE
ALFAR
ZONA

ESPACIO
EN
BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL.

NÚMERO DE TRÁMITE: 7587700

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCIÓN

SEÑOR: MARQUEZ RODRIGUEZ EVELIN CAROLINA

FECHA DE RESERVACIÓN: 06/01/2014 9:59:13

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑÍA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- DISTRIAIRFRESH S.A.
ARROFADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARA EL: 12/02/2014

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGА LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMO\$ REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECУIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCIÓN NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACIÓN TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 30 DIAS, A EXCEPCIÓN DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRÁN UNA DURACIÓN DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: MDBGH0 a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva



BANCO PICHIÑCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Guayaquil, 08 de Enero del 2014

Mediante comprobante No - 5571851, el (la) Sr. (a) (ita). CHANCUSIG MORA ANGEL LEONARDO
 Con Cédula de Identidad: 0921352183 consignó en este Banco la cantidad de: 200

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la.

DISTRIAIRFRESH S.A que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

| No. | NOMBRE DEL SOCIO | No. CÉDULA | VALOR | usd |
|-------|---------------------------------|------------|-----------|-----|
| 1 | FREDDY GIOVANNY PARRA MOSQUERA | 0102261146 | \$ 100 | usd |
| 2 | GAVILANES GAVILANES PABLO HENRY | 0918859950 | \$ 100 | usd |
| 3 | | | \$ | usd |
| 4 | | | \$ | usd |
| 5 | | | \$ | usd |
| 6 | | | \$ | usd |
| 7 | | | \$ | usd |
| 8 | | | \$ | usd |
| 9 | | | \$ | usd |
| 10 | | | \$ | usd |
| 11 | | | \$ | usd |
| 12 | | | \$ | usd |
| 13 | | | \$ | usd |
| 14 | | | \$ | usd |
| 15 | | | \$ | usd |
| TOTAL | | | \$ 200.00 | usd |

La tasa de interés que se reconoce por el monto depositado es del 0.25% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícites. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

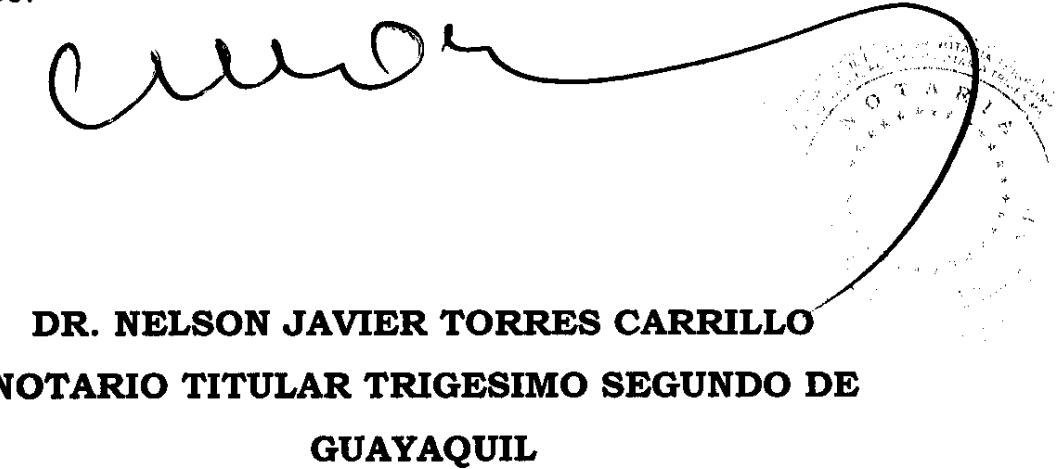


Gabriela Orellana Sotile
 Ejecutivo de Negocios
 Au. Rectoría Guayaquil
 FIRMA AUTORIZADA
 AGENCIA

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero este **CUARTO TESTIMONIO**, de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA DISTRIAIRFRESH S.A.**, que sello y firmo en la ciudad de Santiago de Guayaquil, el trece de enero del año dos mil catorce.-

Cuadra



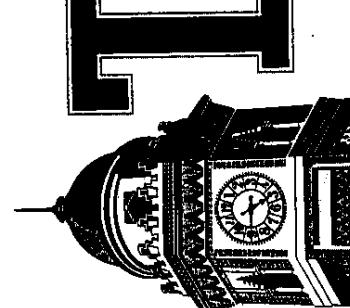
DR. NELSON JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO SEGUNDO DE
GUAYAQUIL

L.N.O.

**ESPACIO
EN
BLANCO**

1884 - 2014

130 años
Haciendo periodismo



EL

TIEMPO

DECANO DE LA PRENSA, FUNDADO EN 1884. PRIMER DIARIO PÚBLICO DEL ECUADOR

LUNES 10 FEBRERO 2014

50
CENTAVOS

EDICIÓN FINAL - HORA DE CIERRE 18:45 - EJEMPLARES EN CIRCULACIÓN: 27.140 - 80 Páginas | N° 47.040 | Ecuador



EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DISTRIAIRFRESH S.A.

La compañía DISTRIAIRFRESH S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón GUAYAQUIL, el 08/01/2014, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJDJC.G.14. 0000308 el 20 de Enero del 2014.

- 1.- DOMICILIO: Cantón DURAN, provincia de GUAYAS.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRA, VENTA, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, CONTROL, AUTOMATIZACIÓN, INSTALACIÓN, REPUESTOS, SERVICIOS TÉCNICOS, EN TODO EQUIPO DE AIRES ACONDICIONADOS (...)

Guayaquil, 20 de Enero del 2014

Ab. Mario Barberán Vera
ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(139009)

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA DISTRIAIRFRESH S.A.**, celebrada ante mí, el ocho de enero del año dos mil catorce, se tomó nota de la Resolución número **SC-IJ-DJC-G- UNO CUATRO - CERO CERO CERO CERO TRES CERO OCHO**, de fecha veinte de enero del año dos mil catorce, suscrita por el **Abogado Mario Barberán Vera, Especialista Jurídico Supervisor**. Dado en Santiago de Guayaquil, el veintiuno de enero del año dos mil catorce.-

Calleja

DR. NELSON JAVIER TORRES CARRILLO
Notario Público Titular Trigésimo Segundo del Cantón
Guayaquil

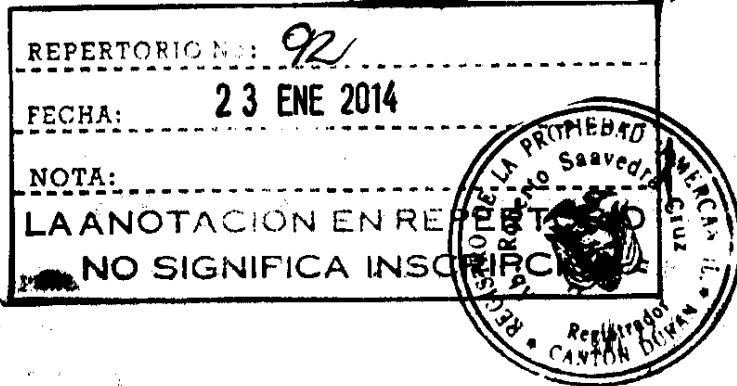


DOY FE: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL, Y
QUE FUE EXPROBADO Y DEVUELTO AL NOTARIO EN EL MES DE ENERO DEL AÑO 2014.

21 ENE. 2014

Santiago de Guayaquil, Republica del Ecuador

Villalba



ESPA^GO EN BLANCO

ESPA^GO
EN
BLANCO



El Re.

gistro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

Ciudadela Abel Gilbert Bloque C31 y C32

Número de Repertorio: 2014 92

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha **Doce de Febrero del Dos Mil Catorce** queda inscrita la **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DISTRIAIRFRESH S.A.**, junto con la resolución No.- SC.IJ.DJC.G.14.0000308 de fecha **Veinte de Enero del Dos Mil Catorce**, dictada por el Ab. Mario Barberán Vera **ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**, en el Registro **MERCANTIL** de fojas 1287 a 1326 con el número de inscripción 59. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN.

Roberto Saavedra Cruz
Ab. Roberto Saavedra Cruz
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN DURÁN (E)



SPACIO
EN
MANCO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.SCAU.14..**0011680**

Guayaquil, **17 ABR 2014**

Señor Gerente
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **DISTRIAIRFRESH S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la “Cuenta de Integración de Capital” de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS



JLCE/evm